I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001555

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 15 SEP 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1238/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1238/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 3 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°60-1992, representado por su Presidente don/ña Lilian Bustos Oñate, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1238/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR**, una subvención de **$2.000.000.- (dos millones de pesos).**

TERCERO: JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto es para financiar el proyecto denominado Línea Temática **"EQUIPAMIENTO",** en particular para financiar actividades de los socios y mejorar su calidad de vida.

CUARTO: JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR

En Cerrillos, a 03 de septiembre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR** R.U.T. N° [redacted], con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°60-1992, representada por su presidenta doña **Lilian Bustos Oñate,** cédula de Identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted], teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1238/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR,** una subvención de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

TERCERO: JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado Línea Temática **"EQUIPAMIENTO",** en particular para financiar actividades de los socios y mejorar su calidad de vida.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña LILIAN BUSTOS OÑATE, en representación de la JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR
P.P. LILIAN BUSTOS OÑATE
r.u.t nº [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL